

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA Nº 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3874

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Junio de 2005.-

LEY

LEY Nº 2782
DECRETO Nº 1719

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2005.-

VISTO:

La Resolución Nº 013 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de Abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo aceptó el veto y texto alternativo propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 3822/04, a la Ley sancionada con fecha 25 de Noviembre de 2004;

Que en consecuencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- **PROMULGASE** bajo **LEY Nº 2782**, estableciéndose como **TEXTO DEFINITIVO** y **ANEXO I** el que a continuación se transcribe:

"Artículo 1.- DECLARANSE de utilidad pública y sujeta a expropiación a favor de la Provincia de Santa Cruz, los inmuebles comprendidos entre la Ruta Nacional Nº 3, el límite del ejido municipal de la localidad de Caleta Olivia, y la jurisdicción portuaria del Puerto Caleta Paula, individualizados catastralmente en el Anexo I que forma parte integrante de esta Ley".-

"Artículo 2.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de sus áreas competentes efectivice el destino para la ampliación de la jurisdicción portuaria del Puerto Caleta Paula".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

ANEXO I

PARCELA MATRICULA CATASTRAL 16-0832-2913

TITULAR: PUERTO DON BOSCO S.A.
SITUACION JURIDICA: PROPIEDAD. Título inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 7456-VI (Departamento Deseado).

DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE:
 Parcela Matrícula Catastral 16-0832-2913 parte de la Parcela B2 Sección I, Zona Cabo Blanco, con una superficie de 1.430.075,18 m² (143Ha, 00 a, 75,18 ca.).

ANTECEDENTES GEOMETRICOS: M-4907, registrada por la Dirección Provincial de Catastro el 20 de Septiembre de 1994.

PARCELA MATRICULA CATASTRAL 16-0933-4038:

TITULAR: PUERTO DON BOSCO S.A.
SITUACION JURIDICA: PROPIEDAD, Título inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 7455 - VI (Departamento Deseado).

DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE:
 Parcela Matrícula Catastral 16-0933-4038, Parcela B2 Zona Cabo Blanco con una superficie de 66.653,19 m² (6 Ha, 66 a, 53,19 ca.).

ANTECEDENTE GEOMETRICO: m-4907,

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO O CAMPO
Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ing.º LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

registrada por la Dirección Provincial de Catastro el 20 de Septiembre de 1994.-

PARCELA MATRICULA CATASTRAL 16-0446:

Corresponde a una fracción de 16 Ha. Aproximadamente sin mensura ubicada al Norte de la Estancia 19 de Febrero.

TITULARES: Gabriel Oscar HERMOSO y Guillermo Enrique HERMOSO.

Existe una reserva de usufructo a favor de los señores Carlos HERMOSO y María Helena SALVADOR.

SITUACION JURIDICA: PROPIEDAD. Título por el total del inmueble, fracción de 2 parte legua y legua fraccionaria del lote 28 y parte de la legua del lote 41, Sección I, Zona Cabo Blanco, 5050 Ha. Y fracción inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 36389-VI (Departamento Deseado).

DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE:
 Parcela Matrícula Catastral 16-0446

ANTECEDENTE GEOMETRICO: Existe mensura por el total del inmueble, M-1767, registrada por la Dirección Provincial de Catastro el 11 de Abril de 1984.-

SUPERFICIE: Aproximada, 16 Ha.

OBSERVACIONES: Para poder definir en forma correcta la parcela a expropiar, se debe efectuar la Mensura y División del Inmueble correspondiente a la Estancia 19 de Febrero. Esta Mensura debe efectuarse con posterioridad a la presente Ley que declara de utilidad pública el predio.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1219

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 219.354-05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Transferencia de Fondos, celebrado entre el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular señora Nélida Leonor **ALVAREZ** por una parte y, por otra la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, doctor José Luis **MARTINELLI**;

Que el mismo tiene por finalidad inmediata articular y garantizar la acción integrada y eficiente que garantice mediante la cooperación y coordinación común, la adecuada implementación del programa de Talleres Familiares Productivos, como así también reglar las

modalidades de recepción, fiscalización, aplicación, ejecución y rendición de la transferencia de fondos por el Ministerio al Municipio, financiados con fondos nacionales y/o provinciales;

Que el Municipio utilizará una cuenta bancaria en el Banco Provincia de Santa Cruz y aplicará los fondos previstos por cada uno de los Talleres, debiendo rendir cuenta documentada de los fondos percibidos en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la efectiva percepción de los mismos;

Que el presente Convenio rige a partir del día 1º de Marzo del año 2005, prorrogable automáticamente a su vencimiento hasta tanto sea denunciado o rescindido por cualquiera de los firmantes con arreglo a las facultades contempladas manteniendo su vigencia por el término de un (1) año;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 476-05, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco, celebrado entre el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular señora Nélida Leonor **ALVAREZ**, con domicilio en Salta Nº 75 de nuestra ciudad capital por una parte y, por otra la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, doctor José Luis **MARTINELLI**, con domicilio legal en San Martín Nº 418 de la citada localidad, en total conformidad a las catorce (14) Cláusulas que la componen y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE AL** Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO - Nélida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 1220

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 219.341-05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio de Ejecución, celebrado entre la **Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**, representada por su Secretario, Licenciado Daniel Fernando **ARROYO** por una parte, y por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular señora Nélida Leonor **ALVAREZ**;

Que el referido se firmó a los efectos de desarrollar la continuidad de las acciones financiadas con arreglo en los términos del Convenio de Ejecución, aprobado por Resolución ex SPS MDS Nº 333-04, y su complementario aprobado mediante Resolución Nº 714-04-SPS y DH MDS;

Que asimismo la Nación se compromete a efectuar un aporte financiero en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000,00), que se integrarán a los aportes y recursos aportados en su caso por la Provincia;

Que la Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos anteriormente, en financiar la

"**Adquisición de alimentos**" a efectos de complementar la atención de las necesidades alimentarias y Nutricionales de nueve mil novecientos (9.900) beneficiarios, **Equipamiento** de Centros de cuidado infantil, Comedores Infantiles, Comedores escolares, Jardines maternos, Hogares de ancianos y/u Hogares diurnos y **Ejecución de acciones** para la auto-producción alimentaria y actividades de supervisión y monitoreo, de acuerdo al período de entrega montos que se detallan en la Cláusula 5° - Incisos a), b), c) y d) del **ANEXO I** que forma parte integrante del presente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 475-05, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Ejecución celebrado entre la **Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**, representada por su Secretario, Licenciado Daniel Fernando **ARROYO** por una parte, y por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular señora Néilda Leonor **ALVAREZ**, el cual tiene por objeto desarrollar la continuidad de las acciones financiadas con arreglo en los términos del mismo; por el cual la Nación se compromete a efectuar un aporte financiero en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000,00) a la Provincia comprometiéndose ésta a invertir la totalidad de los fondos referidos en la "**Adquisición de alimentos**" a efectos de complementarla atención de las necesidades alimentarias y Nutricionales de nueve mil novecientos (9.900) beneficiarios en situación de Vulnerabilidad Social. **Equipamiento** de Centros de cuidado infantil, Comedores Infantiles, Comedores escolares, Jardines maternos, Hogares de ancianos y/u Hogares diurnos y **Ejecución de acciones** para la auto-producción alimentaria y actividades de supervisión y monitoreo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y a las Cláusulas que lo componen y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO - Néilda Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1203

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.262/05.-

AMPLIASE en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los ÍTEMS y PARTIDAS que se detallan a continuación:

ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales \$ 100.000

ÍTEM: Dirección Provincial de Presupuesto - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales \$ 10.000

ÍTEM: Dirección Provincial de Contrataciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales \$ 20.000

ÍTEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración

General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales \$ 10.000

TO MESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes Preexistentes, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Bienes Preexistentes, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1204

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.106/05.-

AMPLIASE, el crédito en la PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias y Benéficas (Programa de Residencias Médicas) del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, asimismo, se amplía el crédito en la PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales, del Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales; por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, del Presupuesto 2005.-

TO MESE, el crédito para las ampliaciones aludidas en el Artículo anterior, de la PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias y Benéficas, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)**, y de la PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1205

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.502/05.-

ELIMINASE, a partir del día 01 de Mayo de 2005, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Planeamiento, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Catastro, una (1) Categoría 22 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE, a partir del día 01 de Mayo de 2005, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Catastro, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, don Carlos Alejandro **TORRES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.370), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Planeamiento.-

DECRETO N° 1206

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MG-N° 577.376/05.-

CONVOCASE a partir del día 11 y hasta el día 27 de Mayo del año 2005 inclusive, a los ciudadanos de la Provincia de Santa Cruz, género masculino interesados en incorporarse en condición de Agentes de Policía para desarrollar funciones en establecimientos que alojan personas privadas de la libertad,

y que cumplan los requisitos establecidos en el presente, a inscribirse en carácter de postulantes, en las dependencias policiales especificadas en la nómina que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Los postulantes que acrediten los requisitos de ingreso establecidos en el **ANEXO II** del presente, deberán efectuar una evaluación de rendimiento intelectual y superar los exámenes psicofísicos para cumplimentar la condición de incorporación al programa Especial de Enseñanza diseñado para su culminación del Nivel Medio y consecuentemente el Curso de Formación Específico.-

ES TABLECESE que la Jefatura de Policía designará al personal que tendrá a su cargo las tareas de inscripción y fiscalizará las mismas conforme al procedimiento contenido en el instructivo que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1207

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 213.172/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 549,24) a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, en concepto de impuestos pertenecientes al inmueble ubicado en el Barrio 400 Departamentos Monoblock 48 - Planta Baja "A", durante los años 1992 a Octubre del año 1995, período en el cual se encontraba afectado al Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 1208

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.427/04 (tres cuerpos).-

RECTIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 519/05 en lo que respecta al monto a adjudicar, afectar y abonar, debiendo considerarse la correcta, la suma total de **PESOS CUATRO CIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 421.185,00)**.-

DECRETO N° 1209

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 211.669/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.651,74) y **ABONAR** a la señora Silvia Mabel **PEREZ** (D.N.I. N° 22.427.039) la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 333,35) en concepto de pago diferencia de haberes correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del año 2003 por cumplir funciones como Asistente Social en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos y en los Centros Integradores Comunitarios de acuerdo al siguiente detalle:

Líquido a percibir por la agente \$ 333,35.-
Recobro haberes mal liquidados \$ 847,47.-
Caja de Previsión Social Aportes Personales y Patronales \$ 330,35.-
Caja de Servicios Sociales Aportes Personales y Patronales \$ 140,57.-

AFECTASE la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.651,74) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.873/05.-

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 752 de fecha 22 de Marzo de 2005, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos David **SANCHEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.010.014), para

desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1214

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.382/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Abril del año 2005 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Mónica Graciela **ZAPPA** (D.N.I. N° 21.367.744) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04.-

DECRETO N° 1215

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.383/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Abril del año 2005 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Hugo Ramón **SAMBRANA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.939.206) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04.-

DECRETO N° 1216

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.425/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, señora Rebeca **BORQUEZ** (D.N.I. N° 13.260.181), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1217

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.318/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, señor Raúl Emerico **VIDAL** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.604) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse de los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1218

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.986/05.-

MODIFICASE el Decreto N° 572/05, donde dice: "...ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. Factura N° 0001-01747551 por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 2.885,02)...", deberá leerse: "...ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. Factura N° 0001-00021595 por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.815,62)...", y **AFECTAR** el monto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 2.02.06.01 (\$ 2.815,62).-

DECRETO N° 1221

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 215.283/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.652,47) y **ABONAR** la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.401,22) al ex agente Rubén Eduardo **ASTUDILLO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.422.666), en concepto de pago por treinta y dos (32) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, Haberes del mes de Mayo del año 2004 y 1ra. Cuota Parte Proporcional Sueldo Anual Complementario del año 2004.-

AFECTAR la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.652,47) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 209.738/03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 808,84) y **ABONAR** la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 561,71) al ex agente Héctor Juan **BITTI** (Clase 1947 - L.E.N° 5.886.211), en concepto de pago Parte Proporcional Sueldo Anual Complementario del año 2003, en virtud que el citado agente se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, la que fuera aceptada por Decreto N° 3290-03.-

AFECTAR la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 808,84), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 215.363/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 698,67) a la ex agente Amanda Mercedes **IRUZUN GARRIDO** (D.N.I. N° 14.979.651) de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|-------------|
| Recobro Haberes Mal Liquidados..... | \$ 499,48.- |
| Caja de Previsión Social Aportes Personales y Patronales..... | \$ 139,73.- |
| Caja de Servicios Sociales Aportes Personales y Patronales..... | \$ 59,46.- |

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 213.582/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 329,75) y **ABONAR** la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 235,73) a favor de la ex agente Marcela Graciela **ALBORNOZ** (D.N.I. N° 22.097.912) en concepto de pago Parte Proporcional 1ra. Cuota de Sueldo Anual Complementario año 2004, en virtud que a la citada agente se le rescindió el contrato de Locación de Servicios a partir del día 1° de Junio del año 2004 mediante Decreto N° 1963-04.-

DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.517/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año

2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, señora María Irene **OYARZUN ALMONACID** (D.N.I. N° 18.626.982), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1226

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.472/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señor José Enrique **VILLAGRAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.911), con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse de los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1227

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.436/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2005, la renuncia al cargo de Director de Estadísticas y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Alejandra Beatriz **URBIETA** (D.N.I. N° 23.655.494) designación dispuesta por Decreto N° 3623/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0670

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 401.515-ME y OP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/ME y OP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EMPESUR S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero EMPESUR III (Mat. 01438);

Que la empresa EMPESUR S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero EMPESUR III (Mat. 01438);

Que la empresa EMPESUR S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-32 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero EMPESUR III (Matrícula 01438) según lo requerido por Disposición N° 084/SP y AP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 33-53 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SP y AP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 54 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 55 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 58 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 59 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 60 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 61 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 62 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa EMPESUR S.A.;

Que a fs. 63 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05.

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 612 toneladas de producto elaborado por EMPESUR S.A., cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEyOP/04;

Que la empresa EMPESUR S.A. declara un total de 42 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 11/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 64, se requirió a la empresa EMPESUR S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa EMPESUR S.A. en su nota de fecha 1° de Marzo de 2005, obrante a fs. 65-67, establece para el presente año las siguientes metas: 50 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 72 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 2.300 toneladas de materia prima que será procesada en planta elaboradora en tierra, \$ 3.370.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 575.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 68 y 70 obran Notas N° 16/05 y 51/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa EMPESUR S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa EMPESUR S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero EMPESUR III (Mat. 01438), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero EMPESUR III (Mat. 01438) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como de estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIO LI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0671

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 401.514-MEYOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEYOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EMPESUR S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero EMPESUR IV (Mat. 01440);

Que la empresa EMPESUR S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero EMPESUR IV (Mat. 01440);

Que la empresa EMPESUR S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-29 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero EMPESUR IV (Matrícula 01440) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 30-50 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 51 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 52 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 55 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 56 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 57 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 58 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la

Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 59 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa EMPESUR S.A.;

Que a fs. 60 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEYOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 612 toneladas de producto elaborado por EMPESUR S.A., cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEYOP/04;

Que la empresa EMPESUR S.A. declara un total de 42 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEYOP/04;

Que mediante Nota N° 11/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 61, se requirió a la empresa EMPESUR S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa EMPESUR S.A. en su nota de fecha 1° de Marzo de 2005, obrante a fs. 62-64, establece para el presente año las siguientes metas: 50 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 72 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 2.300 toneladas de materia prima que será procesada en planta elaboradora en tierra, \$ 3.370.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 575.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 65 y 67 obran Notas N° 16/05 y 51/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa EMPESUR S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa EMPESUR S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero EMPESUR IV (Mat. 01440), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero EMPESUR IV (Mat. 01440) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora

Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Ing.º LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0672

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 401.513-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EMPESUR S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque fresquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 01519);

Que la empresa EMPESUR S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque fresquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 01519);

Que la empresa EMPESUR S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-30 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CIUDAD DE HUELVA (Matrícula 01519) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 31-51 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 52 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 53 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 56 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 57 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 58 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 59 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 60 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa EMPESUR S.A.;

Que a fs. 61 obra Constancia de pago arancel anual

de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 612 toneladas de producto elaborado por EMPESUR S.A., cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEyOP/04;

Que la empresa EMPESUR S.A. declara un total de 42 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 11/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 62, se requirió a la empresa EMPESUR S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa EMPESUR S.A. en su nota de fecha 1° de Marzo de 2005, obrante a fs. 63-65, establece para el presente año las siguientes metas: 50 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 72 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 2.300 toneladas de materia prima que será procesada en planta elaboradora en tierra, \$3.370.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$575.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 66 y 68 obran Notas N° 16/05 y 51/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa EMPESUR S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa EMPESUR S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 01519), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 01519) el permiso de pesca comercial IRRESTRINGIDO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca

y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing.º LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0673

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 401.493-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARGENOVA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero ARGENOVA V (Mat. 0481);

Que la empresa ARGENOVA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ARGENOVA V (Mat. 0481);

Que la empresa ARGENOVA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-17 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARGENOVA V (Matrícula 0481) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 33-45 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 46 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 47 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 48 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 51 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 52 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 53 obra Constancia de haber presentado la documentación requerida para obtener la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en trámite;

Que a fs. 54 y 55 obran Declaraciones Juradas de Exportaciones 2004 presentadas por las empresas

ARGENOVA S.A.;

Que a fs. 56 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 1.098 toneladas de producto elaborado por ARGENOVA S.A., constituyendo un 46% del total requerido por Resolución N° 0591/MEyOP/04;

Que la empresa ARGENOVA S.A. declara un total de 108 personas ocupadas en relación de dependencia en plantado Puerto Deseado cumplimentando el total requerido por Resolución N° 0591/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 010/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 57-58, se requirió a la empresa ARGENOVA S.A. actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa ARGENOVA S.A. en su nota de fecha 15 de Febrero de 2005, obrante a fs. 59-62, establece para el presente año las siguientes metas: 108 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 46 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.370 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 1.120 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de materia prima capturada en jurisdicción provincial, 1.331 toneladas de producción con elevado valor agregado elaborado en planta, \$ 9.591.563.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 75.000.- de inversión en desarrollo tecnológico para reducción de captura de fauna acompañante, \$ 9.260.164.- en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 63 obra Nota N° 12/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa ARGENOVA S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa ARGENOVA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero ARGENOVA V (Mat. 0481), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ARGENOVA V (Mat. 0481) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el presente permiso de pesca comercial se otorga condicionado a la presentación del Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo de quince

(15) días.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0674

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 401.495-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05, 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARGENOVA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero ARGENOVA VII (Mat. 0365);

Que la empresa ARGENOVA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ARGENOVA VII (Mat. 0365);

Que la empresa ARGENOVA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1° de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-16 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARGENOVA VII (Matrícula 0365) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 32-41 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 42 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 43 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 44 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 47 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 48 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 49 obra Constancia de haber presentado la documentación requerida para obtener la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en trámite;

Que a fs. 50-51 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa ARGENOVA S.A.;

Que a fs. 52 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque ;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 1.098 toneladas de producto elaborado por ARGENOVA S.A., constituyendo un 46% del total requerido por Resolución N° 0591/MEyOP/04;

Que la empresa ARGENOVA S.A. declara un total de 108 personas ocupadas en relación de dependencia en planta de Puerto Deseado cumplimentando el total requerido por Resolución N° 0591/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 010/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 53-54, se requirió a la empresa ARGENOVA S.A. actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa ARGENOVA S.A. en su nota de fecha 15 de Febrero de 2005, obrante a fs. 55-58, establece para el presente año las siguientes metas: 108 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 46 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.370 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 1.120 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de materia prima capturada en jurisdicción provincial, 1.331 toneladas de producción con elevado valor agregado elaborado en planta, \$ 9.591.563.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 75.000.- de inversión en desarrollo tecnológico para reducción de captura de fauna acompañante, \$ 9.260.164.- en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 59 obra Nota N° 12/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa ARGENOVA S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa ARGENOVA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en

aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero ARGENOVA VII (Mat. 0365), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ARGENOVA VII (Mat. 0365) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el presente permiso de pesca comercial se otorga condicionado a la presentación del Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo de quince (15) días.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como de estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0675

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 401.103-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicitó permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero ARBUMASA XVIII (Mat. 0217);

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero ARBUMASA XVIII (Mat. 0217);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-22 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARBUMASA XVIII (Matrícula 0217) según lo requerido por

Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 23-41 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 42 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 43 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 46 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 48 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 49-51 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 52 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 53 y 54 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa ARBUMASA S.A.;

Que a fs. 61 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 1.589 toneladas de producto elaborado por ARBUMASA S.A., cumplimentando el 57% de lo requerido por Resolución N° 0593/MEyOP/04;

Que la empresa ARBUMASA S.A. declara un total de 105 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el total requerido por Resolución N° 0593/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 09/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 55, se requirió a la empresa ARBUMASA S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa ARBUMASA S.A. en su nota de fecha 28 de Febrero de 2005, obrante a fs. 56-59, establece para el presente año las siguientes metas: 100 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 70 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 2.000 toneladas de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial (calamar) y que será procesada en planta elaboradora en tierra, procesar en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial el total de la fauna acompañante de las capturas de langostino, \$ 16.500.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 280.000.- de inversión en desarrollo de tecnología para la reducción de la captura de fauna acompañante, \$ 4.000.000.- de inversión en proyecto de acuicultura de mejillón, \$ 1.842.000.- en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 60 obra Nota N° 17/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa ARBUMASA S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que a fs. 63 obra Nota N° 42/05 de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios solicitando a la empresa ARBUMASA S.A. mejorar

las metas comprometidas por respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que a la empresa ARBUMASA S.A. en su nota de fecha 28 de Marzo de 2005, obrante a fs. 67-70 no establece las mejoras requeridas;

Que mediante Carta Documento, obrante a fs. 71, se ha intimado a la empresa ARBUMASA S.A. a mejorar sus metas para el proyecto productivo del presente año;

Que mediante Carta Documento, obrante a fs. 72, la empresa ARBUMASA S.A. compromete mejorar las metas establecidas con fecha 28 de Febrero de 2005 como sigue: 116 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 84 marineros como personal efectivo en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 46 marineros como personal rotativo en la tripulación de los buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, y suscribir en el plazo de quince (15) días un convenio de financiación de estudios técnicos relativos a: diseño de prototipo de estructura de cultivo adecuado para las condiciones locales de corrientes y mareas, y estudio de desove de mejillón.

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa ARBUMASA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA XVIII (Mat. 0217), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA XVIII (Mat. 0217) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2005 a las metas y mejoras en las mismas correspondientes al proyecto productivo, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como de estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0676

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 401.516-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EMPESUR S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero EMPESUR II (Mat. 01439);

Que la empresa EMPESUR S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero EMPESUR II (Mat. 01439);

Que la empresa EMPESUR S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-34 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero EMPESUR II (Matrícula 01439) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 35-55 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 56 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 57 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 60 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 61 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 62 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 63 obra Constancia de Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 64 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa EMPESUR S.A.;

Que a fs. 65 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 612 toneladas de producto elaborado por EMPESUR S.A., cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEyOP/04;

Que la empresa EMPESUR S.A. declara un total de 42 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 11/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 56, se requirió a la empresa EMPESUR S.A. la actualización de metas del proyecto productivo

para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa EMPESUR S.A. en su nota de fecha 1° de Marzo de 2005, obrante a fs. 67-69, establece para el presente año las siguientes metas: 50 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 72 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 2.300 toneladas de materia prima que será procesada en planta elaborada en tierra, \$ 3.370.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 575.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 70 y 72 obran Notas N° 16/05 y 51/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa EMPESUR S.A. respecto a los items que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa EMPESUR S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero EMPESUR II (Mat. 01439), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero EMPESUR II (Mat. 01439) el permiso de pesca comercial **IRRESTRINGIDO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como del cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE.**

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIO LI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0677

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 401.517-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa EMPESUR S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero EMPESUR I (Mat. 01437);

Que la empresa EMPESUR S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero EMPESUR I (Mat. 01437);

Que la empresa EMPESUR S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 6-24 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero EMPESUR I (Matrícula 01437) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 25-45 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 46 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 47 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 50 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 51 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 52 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 53 obra Constancia de Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 54 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa EMPESUR S.A.;

Que a fs. 55 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 612 toneladas de producto elaborado por EMPESUR S.A., cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEyOP/04;

Que la empresa EMPESUR S.A. declara un total de 42 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 56% de lo requerido por Resolución N° 0579/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 11/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 56, se requirió a la empresa EMPESUR S.A. la actualización de metas del proyecto productivo

para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa EMPESUR S.A. en su nota de fecha 1° de Marzo de 2005, obrante a fs. 57-59, establece para el presente año las siguientes metas: 50 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 72 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la Provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 2.300 toneladas de materia prima que será procesada en planta elaboradora en tierra, \$3.370.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$575.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 60 y 62 obran Notas N° 16/05 y 51/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa EMPESUR S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Abril de 2005, a la empresa EMPESUR S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero EMPESURI (Mat. 01437), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero EMPESURI (Mat. 01437) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0678

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 401.229-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero MAR DE ORO (Mat. 0548);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, planta en localidad de Puerto San Julián, ambas en la Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero MAR DE ORO (Mat. 0548);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 8-25 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MAR DE ORO (Matrícula 0548) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 26-55 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 56 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 57 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 58 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 62 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 63-69 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 70 obra Constancia de haber presentado la documentación requerida para obtener la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en trámite;

Que a fs. 71 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.;

Que a fs. 72 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constata el cumplimiento de una producción anual de 2.022 toneladas de producto elaborado por CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., cumplimentando el 76% de lo requerido por Resolución N° 0580/MEyOP/04;

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. declara un total de 135 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Caleta Paula cumplimentando el 66% de lo requerido por Resolución N° 0580/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 14/DPIMyP-SPyAP/05, obrante a fs. 73 y 74, se requirió a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. en su nota de fecha 17 de Marzo de

2005, obrante a fs. 75-102, establece para el presente año las siguientes metas: 235 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 95 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 3.000 toneladas de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial (calamar) y quésará procesada en planta elaboradora en tierra, 225 toneladas de producción de aceite omega 3 e hidrolizado como productos con alto valor agregado, \$7.279.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$1.428.000.- en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 103 obra Nota N° 54/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. respecto a los ítems que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 08 de Marzo de 2005, a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero MAR DE ORO (Mat. 0548), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MAR DE ORO (Mat. 0548) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el presente permiso de pesca comercial se otorga condicionado a la presentación en un plazo de quince (15) días de la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, según lo requerido por Disposición N° 84/05, Art. 1°, Inc. 8.b).

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2005.-
Expediente N° 494.247/98.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 25 de fecha 24 de Setiembre de 2004, debidamente legalizada, pasada ante la Escribana Adela Aurelia GILETTA, mediante la cual protocoliza el boleto de compraventa adjunto a fojas 50 a 55, por la que el señor Marcelo Oscar GAZQUEZ D.N.I. N° 16.759.262, vende, cede y transfiere a favor de los señores Alberto Gustavo BOSCH L.E. N° 4.448.793, y Ana María del Socorro IGLESIAS D.N.I. N° 6.364.650 la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre la superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (417,45m²) ubicada en la Parcela N° 13 Manzana N° 27, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

DEJAR aclarado, que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta los señores Alberto Gustavo BOSCH L.E. N° 4.448.793 y Ana María del Socorro IGLESIAS D.N.I. N° 6.364.650.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a los adjudicatarios, nombrados en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-
Expediente N° 497.024/01.-

CADUCAR, la adjudicación en venta, otorgada a favor del señor German Guillermo TORTAROLO, D.N.I. N° 22.528.750, dispuesta mediante Acuerdo N° 074, de fecha 01 de Setiembre del año 2003, de la Parcela N° 6, Manzana N° 30, circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-
Expediente N° 494.688/99.-

CADUCAR, la adjudicación en venta, dispuesta a favor del señor Camilo Alberto POZZONI, D.N.I. N° 12.997.060, dispuesta mediante Acuerdo N° 018, de fecha 28 de Mayo del año 2003, de la Parcela N° 7, Manzana N° 2, circunscripción III, con una superficie aproximada de 483,18m² del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA-

CION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-
Expediente N° 497.853/02.-

CADUCAR, la adjudicación en venta, otorgada a favor del señor Roberto Daniel QUARTA, L.E. N° 4.444.577, dispuesta mediante Acuerdo N° 018, de fecha 28 de Mayo de 2003, por la superficie aproximada de 1.750,25 m², ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3 circunscripción I del pueblo de El Chaltén de esta Provincia por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-
Expediente N° 494.499/98.-

CADUCAR, la adjudicación en venta, dispuesta a favor del señor Sergio Milton FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.543.408, dispuesta mediante Acuerdo N° 018, de fecha 28 de Mayo del año 2003, de la Parcela N° 4b, Manzana N° 4, circunscripción III, con una superficie aproximada de 600,24m² del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-
Expediente N° 487.879/92.-

AUTORIZAR, la transferencia de mejoras, enclavadas en la superficie aproximada de 935,00m² ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 1, del paraje denominado La Esperanza, solicitada por el señor Alberto SOTELLO L.E. N° 4.649.015 a favor de la señorita Teresa Ester RUIZ DIAZ D.N.I. N° 14.460.927, quien deberá realizar el trámite citado ante escribano público.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente M.E. y O.P. N° 401.144/05.-

INSCRIBASE a la Arquitecta **MARIASUSANA OTAOLA** DNI N° 11.337.712 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz* de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ESTABLECERSE que la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 05 de Junio de 2007, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Arquitecta María Susana Otaola.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-
Expediente M.E. y O.P. N° 404.372/M.E. y O.P./02.-

RENOVAR a la Empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón**, CUIT 23-11215507-4, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable Previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.

El "*Certificado Ambiental Anual*" tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Junio del año 2005 operando su vencimiento el día 07 del mes de Junio del año 2006.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la Empresa "**TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón**", a sus efectos.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-
Decreto 3316.-

AUTORIZAR a las generadoras y/u operadoras el tratamiento por el método de encapsulado de hasta un 20% del volumen total generado de suelos afectados por hidrocarburos como resultado de tareas de exploración, perforación, producción, mantenimiento y limpieza y/o derrames de hidrocarburos en suelo y/o agua, con un contenido de hidrocarburos totales de petróleo mayor a 2,00% p/p sobre masa seca determinados por el método EPA 418.1; y la aplicación de metodologías alternativas para el 80% restante asegurando la degradación por debajo del límite normativo establecido (Anexo X Decreto 3316) y/o eliminación de los hidrocarburos.

Del volumen total anual generado sujeto a tratamiento solamente el 20% tratado, podrá ser dispuesto en caminos, locaciones o canteras.

Todas las metodologías para el tratamiento y/o disposición final deberán ser previamente autorizadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-
Expediente M.E. y O.P. N° 401.956/05.-

INSCRIBASE a la empresa **URSCORPORATION S.A** CUIT N° 30-69114979-6 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ESTABLECESE que la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de Junio de 2007, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa **URS CORPORATIONS.A**.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2005.-
Expediente M.E. y O.P. N° 401.987/05.-

OTORGASE a la empresa **COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A.**, CUIT 30-64095633-6, un permiso transitorio para la aplicación de la tecnología "**Horno pirolítico con aire controlado, tipo Lindberg**", por el plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la puesta en operaciones de los equipos respectivos.-

La empresa deberá informar a esta Subsecretaría la fecha de inicio de la puesta en operaciones de los equipos respectivos, a partir de la cual correrán los ciento veinte (120) días mencionados en el Art. 1°.-

Dentro del plazo conferido, la empresa deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos del Anexo I de la Disp. 004-SMA/02 y punto 3. del Anexo VIII del Decreto 712/02 y, en particular presentar ante esta Subsecretaría:

1. Memoria descriptiva de toda la tarea productiva desde que ingresa el residuo al circuito hasta su disposición final indicando:

- f) Volumen y calidad de material a ingresar al horno
- g) Características físico químicas de los residuos a ingresar al horno
- h) Tiempo de residencia de los gases de los residuos en las diferentes cámaras
- i) Análisis físico químicos del producto final obtenido luego del proceso.
- j) Destino del producto final obtenido luego del proceso.

Vencido el plazo conferido en el Artículo 1° sin que la empresa hubiere dado cumplimiento con los requerimientos formulados en el Artículo precedente, se producirá la caducidad automática del permiso otorgado.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa **COPESA Compañía Constructora y Petrolera S.A.**

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 40

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2005.-
Expediente N° 400.189/M.E. y O.P./04.-

INSCRIBASE a la empresa **COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A.** CUIT 30-64095633-6, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.-

OTORGASE a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 063**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8; Y9; Y11**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a

partir del día 22 del mes de Junio del año 2005 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Junio del año 2006.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

Dominio: BBX 099, marca: FORD; tipo: Chasis con cabina; modelo: F-14000;

Año: 1996; motor: 6-015377; Chasis N°: 9BFXTNSZ9TDB19573.

Dominio: DXF 662, marca: RENAULT; tipo: Chasis con cabina; modelo: MS300P; año: 2000, motor: 83MO396068; Chasis N°: 9U4M118 C9YMK15512.

Dominio: VPM 643, marca: FORD; tipo: Chasis con cabina; modelo: F-7000; Año 1985, motor PA6489449; Chasis N°: KB6LFT10774.

Dominio: EUV 341, marca: MERCEDES BENZ; tipo Chasis con cabina; modelo: L-1620; Año 2005 motor 37798310615796; Chasis N° : 9BM6950165B403133, y 3 contenedores tipo volquetas de 5 metros cúbicos de capacidad cada una identificadas con los números: 03; 13 y 17.

La firma **COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" a la empresa **Copesa Compañía Constructora y Petrolera S.A.**

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION D. P. T.

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente N° 402.028/05.-

ELIMINASE, el Item i) del punto 24.10 "EN RELACION AL PARQUE MOVIL OFRECIDO", de la Cláusula 24 - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

COMUNICAR, a la Dirección Provincial de Contrataciones, a los efectos de su agregación al Pliego de Bases y Condiciones.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

"Por disposición de S.S. Dr. Santiago María Lozada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° Dos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación el ciudadano PABLO BARBERIA, quien registra como último domicilio en calle Ibon Noya N° 36 de esta ciudad, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "**ECHAVARRIA ALBERTO HORACIO S/DENUNCIA ESTAFA**", bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Rio Gallegos, 3 de Junio de 2005.-... publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días... "FDO: Santiago María Lozada - JUEZ Subrogante, Ante mí: Dra. María Florencia González - Secretaria.-

MARIA FLORENCIA GONZALEZ

Secretaria

P-2

EDICTO 33/05

El Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Pico Truncado cita y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. JOSE DELMIRO HERNANDEZ AGUILAR en autos caratulados "**HERNANDEZ AGUILAR, JOSE DELMIRO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. Nro. H-4423/2004 los que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menory Familia de la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Nro. 2 a mi cargo. El auto que lo ordena en sus partes pertinentes textualmente dice: "...publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Fdo. Graciela E. Ruata de Leone. Juez".

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días de acuerdo al Art. 683. Inc. 2° del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de Dn. Juan Santiago Calisto en los autos Caratulados: "**CALISTO JUANSANTIAGO S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° C-11.126/05. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO N° 090 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA POLIMET S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 25 - FRACCION "B" y "A"- COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CICLON E".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.762.285,00 Y= 2.399.209,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.767.081,00 Y: 2.395.600,00 B.X: 4.767.081,00 Y: 2.402.802,00 C.X: 4.760.240,00 Y: 2.402.802,00 D.X: 4.760.240,00 Y: 2.395.600,00**.- Encierra una superficie de 4.927 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SANTA LUCIA". Expediente N° 407.508.- Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera

Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, y de Instrucción con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ARIEL TRONCOSO, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "TRONCOSO EDUARDO ARIEL S/SUCESION AB INTES TATO"; (Expte. N° T-9095/04).-
PUERTO SAN JULIAN, 09 de Junio de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA UBERLINDA GODOY CARCAMO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "GODOY CARCAMO MARIA UBERLINDA S/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. G-20.722/04 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora HEBE ROSALIA PIÑERO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponda en autos caratulados: "PIÑERO HEBE ROSALIA S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° P-9323/05).-
PUERTO SAN JULIAN, 09 de Junio del año 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores del señor ALEJANDRO MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MALLADA ALEJANDRO S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° M-9319/05).-
PUERTO SAN JULIAN, 09 de Junio del año 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, Se-

cretaría a cargo de lasubscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MORON JORGE ALBERTO S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° M-9153/04), cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, SR. JORGE ALBERTO MORON, para que en el término de treinta días acreditendichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.-
CALETA OLIVIA, 3 de Mayo de 2005.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, hace saber que en autos caratulados: "CAMMERTONI EUSTACIO OMAR c/ROMERO MARIA ANTONIA s/EJECUTIVO" (Expte. N° C-15.681/96), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T.o. II Fo. 146 del S.T.J.S.C., substará el día 08 de Julio de 2005, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el bien inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 04, Manzana 06, Parcela 03 Matrícula Provincial N° 9.963, calle Brasil N° 175 de esta localidad. El mencionado inmueble consta de una edificación en material concreto y techo de chapa acanalada, ventanas de chapa y postigos y puerta de acceso de madera, actualmente deshabitada, estado de construcción en apariencia buena. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 1.282,98 desde 1° bimestre año 1999 hasta 3° bimestre año 2004, SPSE: \$ 39,94 hasta 10/08/04, Distrigas: \$ 32,88 7°/2004, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. El Banco Hipotecario S.A. tiene derecho de compensación de deuda por \$ 51.156,97 y eximición de seña para el supuesto de ser comprador en la subasta. Exhibición del inmueble los días 06 y 07 de Julio del corriente, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con la base de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 97/00 (\$ 51.156,97), el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154082592.-
CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2005.

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad Capital, Secretaria Civil N° Dos, se cita a la Sra. **Rodriguez Amanda Aurora**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso en el término de (5) cinco días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.) en autos: "VILLEGAS E-

LIAS EMANUELS/GUARDA", Expte. N° 6118/05.-

Publiquense el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, Quince de Junio de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 30/05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. AGUSTIN OSES, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "OSES AGUSTIN S/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° O-4586/05).-
Publiquense por tres días.-
PICO TRUNCADO, 20 de Abril de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, hace saber que en autos caratulados: "NAZARENO AUTOMOTORES S.A. c/ RAMOS VICTOR DANIEL s/EJECUCION PRENDARIA (Expte. N° N-6543/00), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T.o. II Fo. 184 del S.T.J.S.C., substará el día 08 de Julio de 2005, a las 15:30 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el automotor marca FORD F350 CHASIS CON CABINA, MOTOR N° UGAK57535 AÑO 1969, CHASIS N° KA3JMI17415, DOMINIO UTB 330. El mencionado bien sobre el chasis tiene colocada una cabina de un vehículo FORD Año 1989. No tiene título de propiedad y no está registrado en la Municipalidad local por lo cual se desconoce deudas por patente. Deudas: infracciones por 336 módulos y 657 módulos de las que se abonaron \$ 100,43, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Estado: el motor no funciona, el estado de chapa y cubiertas es regular, tiene una caja playa de madera y la cabina que posee es de un vehículo Ford Año 1989. Exhibición del bien a substar los días 06 y 07 de Julio del corriente en el horario de 12:00 a 13:00 Hs. en calle Ejército Argentino N° 1797 esquina Juan José Paso. Condiciones de venta SIN BASE y al mejor postor, el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 10,5% de I.V.A., el 1% sellado de DGR (Dirección General de Rentas de la Provincia) y el 10% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les serán notificadas en la forma y conforme lo previsto en el Art. 134 del CPCC. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad (Art. 546 del CPCC). Informes al (0297) 154082592.-
CALETA OLIVIA, 17 de Junio de 2005.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

LA DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. RAFAEL GREGORIO GOMEZ, titular del DNI 17.984.088 en los autos caratulados "**GARCIASILVIA B.C/GOMEZ RAFAEL S/TENENCIA EXPTE. G-22629/2004**" para el día 17 de Agosto de 2005 a las 9.00 horas a efectos de dar cumplimiento a la audiencia que establece el Art. 36 Inc. 4 del C.P.C.C. Asimismo le notifica que se ha entablado demanda de tenencia en su contra que tramitará por las normas del proceso ordinario (Art. 297 y 308 del C.P.C. Y.C.), de la cual se le corre traslado por el plazo de quince (15 días), para que la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Caleta Olivia, por el término de dos días.-
CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2005.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Miguel Angel Barrio para que en el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C y C.) acrediten su derecho en los autos caratulados "**BARRIOS MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° 12097/05). Publíquense edictos por tres días en el diario local Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Civil N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de (30) días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO PABLO DIOMEDA, en los autos caratulados: "**DIO MEDA ROBERTO PAULO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 10889/04. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Daniel Galván, en los autos caratulados "**GALVAN DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° G-9876/02.-
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Laboral, Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Valeria Martínez, en autos caratulados "**CORNEJO FORTUNATO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 18.632/04), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FORTUNATO CORNEJO**, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO DESEADO, 16 de Junio de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única desempeñada el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "**NAHUELFIL, Petrona y CARIPAN CATRIMILLA, Juan s/Sucesiones ab intestato**" (Expte. Nro. 162, año 2004, letra "N"), cita y emplaza a **Faustina Caripán**, quien se domiciliaría en la localidad de Fitz Roy, Provincia de Santa Cruz, para que comparezca en el término de treinta días a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder sobre los bienes dejados por doña **Petrona Nahuefil** y pordon **Juan Caripán Catrimilla**.-
ESQUEL, Chubut, 09 de Junio de 2005.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en pasaje Kennedy Casa 3; Secretaria N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: "**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2 C/AGUILA JOSE ZENON S/APREMIO**", EXPTE N° F-10.318/03, se cita y emplaza al Sr. **JOSE ZENON AGUILA** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**ACEBAL Y ASOCIADOS S.R.L. S/ CONSTITUCION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**", Expte. A-5760/04, se hace saber por UN DIA que mediante Contrato Privado de fecha 04/10/04 y su modificación del 23/03/05, con firmas certificadas por ante la Escribana Guillermina Vivanco Amuchástegui, los Sres. Mario César Acebal, arg., L.E. N° 8.487.456, de 53 años de edad, viudo, despachante de aduanas, domiciliado en Comodoro Py 548, Río Gallegos, CUIT 20-08487456-7; Lorena Andrea Acebal, arg., D.N.I. N° 25.275.051, de 27 años de edad, casada, despachante de aduanas, domiciliada en Valentín Alsina 73, Río Gallegos, CUIT 27-25275051-2, y José

María García, arg., D.N.I. N° 24.861.518, de 28 años de edad, casado, despachante de aduanas, domiciliado en Valentín Alsina 73, Río Gallegos, CUIT 20-24861518-5, convinieron en constituir la Sociedad "**ACEBAL Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio en jurisdicción de Río Gallegos, actualmente en calle España 454.- **Duración:** 25 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Dedicarse por cuenta propia o de terceros asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibador y proveedora marítima ante las autoridades competentes. La sociedad podrá, además, representar líneas de navegación, aéreas, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. **Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 30.000.- **Administración y representación:** Será ejercida por el Sr. Mario César Acebal, quien queda designado como gerente, estando a su cargo el uso de la firma social previo estampado de la denominación "**ACEBAL Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", por el término de duración de la sociedad.- **Fecha de cierre de Ejercicio:** 30 de Septiembre de cada año.- SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Ocho de Junio de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Chacabuco 95 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **Julio Segundo PACHECO SOTO** para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**PACHECO SOTO, JOSE SEGUNDO JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° P-20.464/04.-
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaria Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**CARDOZO VALERIA NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. C-23063/05**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Valeria Noemí Cardozo**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz, ..., por el término de tres días...-
CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco V. MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 2, a mi cargo, de Río

Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**ANDRADA RAUL ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. A - 11.094/05, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**Tiempo Sur**".- RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción**, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "**AGUILA, MIRTHA DEL CARMEN y/o AGUILA AGUILAR, MIRTHA DEL CARMEN y/o AGUILA AGUILAR, MARIA DEL CARMEN y/o AGUILA, MIRTA y/o AGUILA, MIRTHA s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expediente N° A-5311/05, progenitora de **Patricio Enrique Capella, Liliana Rosina Capella y Lorena Irina Capella**; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (**Art. 683º del C.P.C. y C.**). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 06 de Junio de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1º Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, **Dra. LUISA ANA LUTRI**; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **ROSA OTEY BRUNEL** a tomar intervención en autos caratulados: "**OT EY BRUNEL ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° O-9335/05), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Junio de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la **Dra. Graciela Abuín**, Secretaria Nro. 1 a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, cita por quince días a **SANTIAGO MARSICANO MARTINEZ** para que conteste la demanda entablada por **DOMINGO MARSICANO**, caratulado "**MARSICANO, DOMINGO C/ MARSICANO MARTINEZ SANTIAGO S/ Prescripción adquisitiva**" (Expte. Nro. 18.922/05), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes.

El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Semanario El Orden de nuestra localidad.-

PUERTO DESEADO, 08 de Junio de 2005.-

Dra. CLAUDIAR. CANO
Secretaria

P-1

AVISO**AVISO LEY 11.867**

Margaritadel Valle **LOPEZ DESIMONE**, Escribana Pública, con domicilio en calle 25 de Mayo 306, de Río Gallegos, hace saber por **CINCO DIAS** que el señor **Selin KESEN** con domicilio en Avenida Asturias 175 de Río Gallegos. **TRANSFIERE** libre de gravámenes y con empleados, el fondo de comercio denominado **Selin Kesen**, destinado a Transporte de Cargas, con oficinas en Avenida Asturias 175, de Río Gallegos, como aporte de capital para constitución de la sociedad "**KESEN S.A.**".- Los reclamos y oposiciones de ley, ante mí en el domicilio mencionado.-

MARGARITA DEL V. LOPEZ DE SIMONE
Escribana Pública

P-4

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.****CEDULA DE NOTIFICACION
A: RUIZ ALVARADO IVONNE M.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **RUIZ ALVARADO IVONNE MARLENE S/ DEMANDA LABORAL C/NEIRA ELVIRA Y/O RUIZ JOSE, Expte. N° 552.897/S TySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición **N° 356/S TySS/2005**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL, que la R/S NEIRA ELVIRA Y/O RUIZ JOSE, debe abonar a la SRA. RUIZ ALVARADO IVONNE MARLENE**, titular del DNI N° 92.212.371, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS Y NUEVE CON OCHENTA Y SEISCIENTAVOS (\$499,86)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º)** El importe mencionado en el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º)** El no-cumplimiento de los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: BUS SUR Y/O TRANSPORTELEON Y/O
HECTOR MARTIN LEON**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **GALAZ JUAN CARLOS S/DAMANDA LABORAL C/BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN, Expte. N° 552.872/S TySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición **N° 158/S TySS/2005**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) RECHAZAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA**, solicitada por la **DRA. LOPEZ NIETO ADRIANA**, apoderada de la demandada **BUSSUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN LEON**, en conformidad a los considerandos de la

presente.- **ARTICULO 2º)** DETERMINAR como LAUDO ARBITRAL que la **R/SBUS SUR Y/O TRANSPORTELEON Y/O HECTOR MARTIN LEON**. Con domicilio en B° Jorge Newbery Manzana N° 238 de esta ciudad capital, a abonar al **SR. GALAZ JUAN CARLOS** titular del DNI N° 18.527.211, la suma de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$16.390,60)**, por los rubros de 2da. Cuota SAC. Proporcional, vacaciones no gozadas/2003, preaviso, indemnización por antigüedad e indemnización Ley 25.561 Art. 16º, de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 3º)** El importe mencionado en el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 4º)** El incumplimiento de los Arts. 2º y 3º, se hará pasible de una sanción de acuerdo a lo expuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE-**
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: CECANTI ADRIANA CECILIA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **CASTRO ROMULO REMIGIO S/ DEMANDA LABORAL C/ CECANTI ADRIANA CECILIA, Expte. N° 552.312/S TySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición **N° 361/S TySS/2005**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR** a la **SRA. CECANTI ADRIANA CECILIA**, con domicilio en calle Muratore N° 168 de la localidad de Río Gallegos, a abonar al **SR. CASTRO ROMULO REMIGIO DNI N° 7.328.193**, con domicilio legal en Calle Salta N° 995 de la Localidad de Río Gallegos, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$1.570,00)** por los rubros haberes de Nov/03, Dic/03, Enero a Abril/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º)** El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º)** El no-cumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2º Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 487/04
FORMULACION DE CARGOS A:
DRISALDI ANA MARIA**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 03 días del mes de Junio de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 553044/04, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **DRISALDI ANA MARIA**, domicilio

en calle **ERRAZURIS N° 328**, ha incurrido en infracción a: **INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION 809 STySS/04**.

Por lo que procede a Notificar al/ el Empleador/a: **DRISALDIANA LUCIA**, del D.A.C. N° 487/04.

Emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- **FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 630/04
FORMULACION DE CARGOS A:
MONZON MARCOS Y/O ORELLANO JORGE**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de Junio de Dos mil cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 53333/05, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad, Ministerio de Gobierno y las constancias obrantes de fs. 02, mediante acta de denuncia de fecha 04/05/04, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MONZON MARCOS Y/O ORELLANO JORGE**, con domicilio en **VELEZ SARFIELD Y ZAPIOLA**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **incumplimiento a la Disposición 825 STySS/04**.

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MONZON MARCOS Y/O ORELLANO JORGE**, de **D.A.C. 630/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 631/05
FORMULACION DE CARGOS
A: VEGA NAVARRO RICARDO**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de Junio de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Exp. N° 553348/05, ante este Departamento Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **VEGA NAVARRO RICARDO**, domicilio en calle **CORRIENTES N° 1216**, ha incurrido en infracción a: **INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION 010 STYSS/05**.

Por lo que procede a Notificar al/ el Empleador/a: **VEGANAVARRO RICARDO**, de **D.A.C. N° 631/05**.

Emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- **FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**
P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: GUILLERMO ALVAREZ**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **CHACON GODOY HECTOR S/ DEMANDA LABORAL C/ GUILLERMO ALVAREZ**, Expte. N° 553.205/STySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 357/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** al SR. **GUILLERMO ALVAREZ**, con domicilio en Bella Vista Acc. 617-3°A de la localidad de Río Gallegos, a abonar al SR. **CHACON GODOY**

HECTOR DNIN° 18.760.836, con domicilio legal en B° 366 casa 293 de la Localidad de Río Gallegos, la suma de **PESOS UN MIL CIENTO DIECISEIS CON 79/100 ctvos. (\$ 1.116,79)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento de los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** **Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**
P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

"LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 07-07-05 A LAS 19,00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2004.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES".-

OVIDIO QUINTERO

Presidente

P-4

LICITACIONES

ANSES - LICITACION

Nombre del Organismo Contratante: ANSES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Tipo: Licitación Pública N° 29

Ejercicio: 2005

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 024-99-80992017-4-123

Rubro Comercial: 58 Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Adquisición de UN (1) inmueble destinado a sede de la Oficina San Julián, Provincia de Santa Cruz.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

Oficina San Julián - Area Administración - San Martín N° 433 - San Julián - Prov. de Santa Cruz.

Plazo y Horario:

18 de Julio de 2005 - en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

Oficina San Julián - Area Administración - San

Martín N° 433 - San Julián - Prov. de Santa Cruz.

Plazo y horario:

Hasta el día 19 de Julio de 2005 - en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: **www.onc.meccon.gov.ar**, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3 punto 3.2 punto 5 "Constancia de Retiro de Pliego".

PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR/DIRECCION:

Oficina San Julián - Area Administración - San Martín N° 433 - San Julián - Prov. de Santa Cruz.

Plazo y horario:

Hasta el día 25 de Julio de 2005 - 12:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección:

Oficina San Julián - Area Administración - San Martín N° 433 - San Julián - Prov. de Santa Cruz.

Plazo y horario:

25 de Julio de 2005 - 13:00 hs.

P-2

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y
SERVICIOS SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 25/2005

EJERCICIO: 2005

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL

**REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE
ALZADO**

EXPEDIENTE N°: S01: 127678/2005

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción del pavimento, dársenas de estacionamiento y veredas en el sector comprendido entre el acceso al área industrial y el módulo de servicios mina 5 y obras complementarias, ubicado en Yacimiento Carbonífero Río Turbio, sito en la localidad de Río Turbio, Provincia de SANTA CRUZ.

PLIEGO: \$ 3000

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO

Hasta el día 5 de Julio de 2005, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, **www.minplan.gov.ar**. Licitaciones YCRT. Los planos y demás documentación gráfica integrante del pliego de la presente licitación estará a disposición para su consulta en las oficinas del organismo licitante.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio. Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL. 4349-3272.

Plazo y Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 28 de Junio de 2005.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A.

Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Díay Hora:

Hasta el día 22 de Julio de 2005, a las 12 hs. de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 59.450

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 6 del P.C.E.). Para solicitarla misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Díay Hora

El día 26 de Julio de 2005, a las 12:00 hs.

P-1

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 19/2005.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (SERVICIOS DE GINECOLOGIA, LABORATORIO, CARDIOLOGIA, OFTALMOLOGIA, CAJAS CIRURGIA, ETC.) CON DESTINO AL HOSPITAL PUERTO DESEADO".**

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JULIO DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819-9400-RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

Concurso Público N° 033/2005
Expediente N° 151.136/F/05

Objeto:

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA PLANTA DE CORTE GOBERNADOR GREGORES, PICO TRUNCADO, YACIMIENTO LAS LAJAS, OFICINAS EN RIO GALLEGOS Y PUERTO SAN JULIAN".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Prorrógase la fecha de apertura del Concurso FOMICRUZ S.E. 33/2005, para el día 18 de Julio de 2005, a las 15:30 hs. en sede FOMICRUZ S.E.

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 17/2005.-
OBRA: "CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS".-**

**UBICACION: LOS ANTIGUOS
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 28 DE JUNIO DE 2005 A LAS 15:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DESANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 14/2005
PRORROGA Y CIRCULAR
ACLARATORIA N° 01/05**

OBRA: "CUARTEL DE BOMBEROS EN PUERTO SAN JULIAN"

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 06 DE JULIO DE 2005 A LAS 15:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 10/05

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la etapa cubierta de techos y revoques del S.U.M. y Sanitarios A.D.P.A.D.I.

Fecha de Apertura de sobres: 18 de Julio de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta).

Adquisición de Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Onetos/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 157.100,00).-

P-4



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 04/05

Cuyo objeto es la adquisición de Unidades 0 Km para reequipamiento automotor

Fecha de Apertura de sobres: 8 de Julio de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 130,00 (pesos ciento treinta).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271.

Dirección correo electrónico: sosp1@pdeseado.com.ar.-

Presupuesto: Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00).-

P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| -Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3874

| | | |
|---|------------------------------|-------------|
| 2782-..... | LEY | Pág. 1 |
| 1719-1219-1220..... | DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | Págs. 1/2 |
| 1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227..... | DECRETOS SINTETIZADOS | Págs. 2/3 |
| 0670-0671-0672-0673-0674-0675-0676-0677-0678-ME y OP-05..... | RESOLUCIONES | Págs. 3/9 |
| 019-034-035-036-037-038-039-CAP-05..... | ACUERDOS | Pág. 10 |
| 032-036-037-038-039-040-S.M.A.-05-180-D.P.T.-05..... | DISPOSICIONES | Págs. 10/11 |
| ECHAVARRIA - HERNANDEZ AGUILAR - CALISTO - ETO. 090 (MAN. DESC.) - TRONCOSO - GODOY CARCAMO - PINERO - MALLADA - MORON - CAMMERTONIC/ROMERO - VILLEGAS - OSES - NAZARENO AUTOMOTORES S.A. C/ RAMOS - GARCIA C/ GOMEZ - BARRIOS - DIOMEDA - GALVAN - CORNEJO - NAHUELFIL Y CARIPAN CATRIMILLA - FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2 C/ AGUILA - ACEBAL Y ASOCIADOS S.R.L. - PACHECO SOTO - CARDOZO - ANDRADA - AGUILA Y/O AGUILA AGUILAR - OTEY - MARSICANO C/ MARSICANO MARTINEZ..... | EDICTOS | Págs. 11/14 |
| KESENS.A..... | AVISO | Pág. 14 |
| S.T. y S.S./RUIZ ALVARADO IVONNE M - BUS SUR Y/O TRANSP. LEON - CECANTI ADRIANA CECILIA - DRISALDI ANA MARIA - MONZON MARCOS Y/O ORELLANO JORGE - VEGA NAVARRORICARDO - GUILLERMO ALVAREZ..... | NOTIFICACIONES | Págs. 14/15 |
| LERCOS.A..... | CONVOCATORIA | Pág. 15 |
| 29/ANSES/05-25/Y.C.R.T./05-14/S.O.P. (PRORR. Y CIRC. AC. N° 01/05)/05-13/S.O.P. (PRORR.)/05-19/ M.A.S. (PRORR.)/05-10/M.P.D./05-033/FO.MLCRUZ S.E. (CONC.PUB.)/05-17/S.O.P. (PRORR.)/05-04-M.P.D.-05..... | LICITACIONES | Págs. 15/16 |